Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democrático
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefax: 078 021 0345

RESOLUCIÓN N° 63/16 I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA" – ID 314.253.-

Villa Oliva, 13 de octubre de 2016.-

V I S T O: El Dictamen UOC de fecha 13 de octubre de 2016, presentado por el **Lic. Manuel Morinigo**, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, y;

C O N S I D E R A N D O: Que, a través del citado dictamen, se recomienda se declare desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de la Ciudad de Villa Oliva" – ID 314.253, atendiendo a que en el Acto de Aperturas de Ofertas no se ha presentado ninguna oferta.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su artículo 30 - **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** - textualmente dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "a) que no se hubiera presentado oferta alguna (...)"*.-

Que, el artículo 5° de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*establece: *"....modificase el artículo 14 de la Ley N° 1265/87 el que queda redactado de la siguiente forma: "Son atribuciones y deberes del Director General: (...) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; (...) dictar normas internas"*.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de la Ciudad de Villa Oliva" – ID 314.253.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Artículo 3º.-AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el segundo llamado para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de la Ciudad de Villa Oliva" – ID 314.253.-

Artículo 4º.- COMUNICAR a quien corresponda y archivar.

Prof. Narciso Paredes
Secretario General

Prof. Eusebia Musa Vda. de Franco
Intendente Municipal